



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA D'ARO PARA EL EJERCICIO 2017

1. Objetivo de la convocatoria

Estas bases regulan la concesión de subvenciones y ayudas para fomentar la actividad social en el municipio de Santa Cristina d'Aro.

2. Destinatarios

Se podrán acoger a esta convocatoria las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de cualquier campo social que cumplan los siguientes requisitos:

- Hacer acciones y actividades de carácter social en nuestro municipio y / o con repercusiones directas a la ciudadanía del municipio.
- Que realicen actuaciones sin ánimo de lucro.
- Que tengan un proyecto perfectamente definido con: memoria de actividades, presupuesto de ingresos y gastos.

3. Tipo de ayuda

Aportación económica para las entidades y asociaciones sociales que trabajan en el municipio para facilitar la realización de actividades de carácter social.

4. Requisitos de las entidades y asociaciones

Las entidades deben disponer de la documentación actualizada (memoria y justificación contable del año anterior, programación del año en curso con el correspondiente presupuesto).

Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

5. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada y se dirigirán al alcalde de Santa Cristina de Aro.

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes que se presenten fuera de este plazo serán desestimadas.

Los interesados en presentarse a la convocatoria, que tengan dudas o necesiten alguna aclaración, pueden dirigirse al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro.



5.1. Documentación a presentar

La presentación de la solicitud debe hacerse en tiempo y en la forma que establezca la correspondiente convocatoria, mediante el modelo de instancia normalizada disponible en la web del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro ([www.santacristina .cat](http://www.santacristina.cat)).

En la instancia, es necesario que consten los datos de la asociación y / o representante legal y copia del documento de identificación.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

A la solicitud se adjuntará:

- El proyecto subvencionable debidamente justificado que incluya el programa concreto de actividades a realizar en el municipio, en el que también esté detallada la previsión de presupuesto (ingresos y gastos). No se tendrán en cuenta proyectos que realice la entidad en otros municipios o de alcance provincial, hay que tener una repercusión real en Santa Cristina de Aro y / o a su ciudadanía.
- Información sobre si se han solicitado u obtenido otras ayudas para la misma actividad y su importe.

Si la solicitud presentada no reúne las condiciones establecidas en la convocatoria, se requerirá al interesado para que lo complete en el plazo máximo de diez días. En caso de no presentar la documentación requerida en este plazo, se dará por desestimada la solicitud.

6. Criterios de valoración

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Además de valorar el contenido de la documentación presentada, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- El número de beneficiarios de la actividad subvencionada.
- La aportación que representa el proyecto para la vida social del municipio.
- La viabilidad económica y la aportación de otros recursos que se prevén obtener para completar la financiación del proyecto.
- Que sean formuladas por entidades que desarrollen programas estables y con continuidad.
- El interés general de la actividad para el municipio.
- El déficit de actividades análogas en el municipio.
- La actividad debe estar integrada por la ciudadanía de Santa Cristina de Aro.
- La dificultad para ejecutar las actividades sin subvención.
- La trascendencia que pueda tener la actividad más allá del mismo municipio.

7. Instrucción del expediente y resolución de solicitudes

Las personas responsables de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas son las técnicas del Área de Servicios Sociales y la Concejala de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro.



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro es el órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones, a propuesta del instructor y previo informe de la del órgano colegiado -comisión calificadora.

8. Composición de la comisión calificadora

La Comisión calificadora será integrada por:

- La Concejala de Acción Social
- Las técnicas del área de Servicios Sociales

9. Importe de las subvenciones

El importe otorgado se determinará en función de las actividades realizadas y el interés de las mismas. Las peticiones deberán expresar de forma clara la cuantía solicitada y el presupuesto total del proyecto.

El Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro se reserva el derecho de anular las ayudas concedidas si detecta duplicidad en la subvención para un mismo proyecto o superávit en su financiación.

La obtención de subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, subvenciones e ingresos para la misma finalidad procedentes de administraciones públicas o entidades públicas y privadas que no sean del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro.

La cuantía de las subvenciones en ningún caso podrá ser, ni individualmente ni en concurrencia con otros ingresos y ayudas, de importe superior al coste de la actividad subvencionada.

10. Justificación del gasto y pago de subvenciones

El importe concedido se hará efectivo una vez presentada y verificada la acreditación de la actividad y el estado de cuentas.

Los beneficiarios de subvenciones deberán presentar, en el Registro de entrada del Ayuntamiento, la acreditación de la actividad con la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.
- Balance económico de la actividad.
- Tres ejemplares del material editado, si los hay.
- Justificación económica del uso de los fondos recibidos con las formalidades legales: recibos de los proveedores, documentos acreditativos de los pagos, relación contabilizada de los justificantes, etc. Sólo serán admitidos los documentos justificativos legales.
- La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas.



11. Obligaciones de los beneficiarios

- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro en toda la documentación, propaganda y material editado, indicando "con el apoyo del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro" y el logotipo de la institución. La omisión del logotipo puede ser motivo de revocación de la ayuda.
- Comunicar los estrenos, actos públicos, presentaciones, etc. que tengan relación con el proyecto subvencionado.
- Destinar la subvención a la finalidad expresada en la solicitud. No se aceptará en ningún caso que se destinen los recursos económicos a ninguna otra finalidad. El incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada una subvención será motivo de revocación de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Justificar la subvención.
- Informar al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro de la realización de la actividad con la antelación necesaria para que pueda asistir un representante de la Corporación.

12. Legislación aplicable

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria se regirán por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa concordante.

13. Vigencia

Estas bases tendrán vigencia para el ejercicio 2017.

DILIGENCIA para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Santa Cristina de Aro, 13 de junio de 2017

*el Secretario
Miquel Coma Tarrés*